



Visibilizando la violencia sexual,
un delito con consecuencias
devastadoras para sus víctimas

CAIVAS
Unidades de Atención Integral a
Víctimas de Violencia Sexual

Patricia Hernández: una historia de
vida y dedicación a las víctimas

Un Consejo por la
NO violencia en la capital



LA VIOLENCIA SEXUAL, ¿REALIDAD INVISIBLE PARA LA SOCIEDAD Y EL ESTADO?

La violencia sexual es una realidad que afecta no sólo al Estado, sino también a la sociedad, porque involucra no sólo a los órganos estatales encargados de su investigación, judicialización y reparación, sino que implica como víctimas a mujeres, niños y niñas. Sus victimarios en la gran mayoría de los casos, son personas del círculo familiar y comunitario.

Adicionalmente, la violencia sexual se ha utilizado como arma de guerra por parte de los grupos armados ilegales para intimidar y generar terror en la población. Es una práctica invisible, pero no por ello esporádica, pues existen evidencias de que se repite en las distintas zonas en donde se presenta el conflicto armado en Colombia.

De acuerdo con el último informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de 2008, en Colombia se realizaron 21.202 dictámenes por delitos sexuales, de los cuales el 84% fue practicado a mujeres y niñas. De estas cifras no es posible conocer los dictámenes realizados a mujeres, hombres, niños y niñas por violencia sexual en el marco del conflicto armado, porque esa información no se encuentra desagregada. Negar esta clase de violencia e invisibilizar a sus víctimas es tanto como cuestionar el deber de garantía, protección, investigación, sanción, atención y reparación que le corresponde al Estado, así como desconocer el derecho a la verdad, la justicia y la reparación que tienen las víctimas. Derecho-deber también de la sociedad.

La Constitución Política y las leyes asignan competencias a las instituciones del Estado responsables de prevenir, detectar, investigar y sancionar toda clase de violencia, también la violencia sexual, así como de restablecer los derechos vulnerados. Estas competencias se constituyen en auténticos deberes constitucionales y legales, exigibles por los órganos de control y por la administración de justicia.

La Procuraduría General de la Nación en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, como representante de la sociedad y garante de los derechos humanos, le corresponde vigilar el cumplimiento de la Constitución Política y las leyes, así como reali-

zar el seguimiento preventivo a las acciones estatales para la garantía de los derechos e impulsar decisiones de política pública que garanticen la adecuada atención y la protección de las víctimas de violencia sexual.

Para tal fin, este órgano de control ha venido realizando la Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, la cual tiene dentro de sus objetivos contribuir a la construcción de la igualdad, prevenir la discriminación, la inequidad y las violencias relativas al género. En este marco, la Procuraduría General de la Nación, a partir de información recogida durante el año 2007, realizó el informe de vigilancia sobre la situación de la violencia contra las mujeres y formuló recomendaciones a las instituciones competentes.

A través de este medio, reitero el llamado para que se garantice a las víctimas el derecho a la dignidad e intimidad, tratamiento, cuidado y apoyo. A ellas se les debe una adecuada atención en salud física y psicológica, así como una apropiada orientación jurídica para el restablecimiento de sus derechos.

La visibilización de esta violencia es una deuda pendiente con las víctimas y con el restablecimiento de sus derechos. Una deuda que debe saldarse el Estado, así como la sociedad en razón del principio de responsabilidad. En el cumplimiento de esta deuda, entre otras acciones, debemos procurar que las víctimas denuncien la violencia sexual y que cuando denuncien se les otorgue credibilidad y que sean atendidas con el respeto merecido y que se les reparen y restablezcan sus derechos vulnerados. Este reto es una exigencia del Estado Social de Derecho, que nos compromete a todos, pero también es una exigencia del principio fundante del ordenamiento jurídico colombiano: el principio de la dignidad humana.

La Procuraduría General de la Nación no ahorrará esfuerzos para erradicar la violencia sexual, como cualquier clase de violencia. Para el ejercicio efectivo de sus funciones, requiere de la participación de los órganos del Estado y de la sociedad, porque sólo con un trabajo coordinado podemos establecer las bases para erradicar la violencia y para lograr una convivencia pacífica.

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia



CAIVAS

Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual



En 2005, con la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio y de la Ley de Infancia y la Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Fiscalía General de la Nación suscribieron un **convenio** que ha permitido brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, y a sus familias.

Como parte sustancial de dicho convenio se proyectó diseñar, construir y dotar las Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS, espacios que facilitan una atención adecuada y cuidadosa a víctimas de la violencia sexual, al **reunir** profesionales de todas las instituciones responsables de atender estos casos; en estas Unidades se han construido e implementado Cámaras Gessell (salas que tienen una pared divisoria con un vidrio de visión unilateral, dotada con equipos de audio y video), tecnología que permite realizar una sola entrevista, en presencia de un equipo psicossocial, evitando la revictimización de quienes han sufrido este delito.

Con la implementación de los CAIVAS se reducen los niveles de ansiedad de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, y se brinda una **atención** rápida y oportuna a las víctimas y sus familias pues

las entidades competentes del caso están en un mismo lugar (ICBF, Fiscalía, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Salud, Personería). Las cámaras Gessell permiten **evaluar** los diversos elementos de la comunicación no verbal y recoger, en la entrevista, testimonios que sirven como prueba judicial y que son la base para adelantar las diligencias dentro del proceso.

En la actualidad, los CAIVAS se encuentran funcionando en Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Quibdó, Pasto, Santa Marta, Tunja, Popayán, Manizales, Palmira, Neiva, Cartago, Armenia e Ibagué, y se tiene programada la entrega, durante 2009, de otras sedes en Sincelejo, Barranquilla, Florencia, Cartagena, Pereira, Fusagasuga, Leticia, El Yopal y Montería; la selección de las ciudades para la implementación de las Unidades se hace de acuerdo a solicitudes de las instituciones locales, a la **voluntad** política, a la consecución de un inmueble que sirva como sede y a la tasa de delitos sexuales presentada en el municipio.

El convenio suscrito entre el ICBF y la Fiscalía enmarca las **acciones** y especifica las responsabilidades de cada entidad con el fin de brindar una atención de calidad a las víctimas de la violencia sexual.

En este sentido el ICBF se responsabiliza de la adecuación del espacio en el cual se ubicará la Cámara Gessell y la defensoría de familia de la inducción al equipo psicossocial en los procesos y procedimientos del CAIVAS, y de la formación relacionada con la **articulación** de las acciones entre todas las entidades participantes en la atención a víctimas.

Por otro lado, la Fiscalía General de la Nación debe encargarse de la **consecución**, dotación y mantenimiento del mobiliario y el espacio en el cual se ubicará la Unidad, de designar a un servidor de la Fiscalía para que opere la Cámara Gessell y de asignar recursos humanos para el funcionamiento del CAIVAS.

Mayores Informes

Fiscalía General de la Nación
Dirección Nacional de Fiscalías
Diagonal 22 B No. 52-01 – Edificio F Piso 5
Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 570 2000 Ext. 1003
<http://www.fiscalia.gov.co>

Patricia Hernández tiene una hija, un hijo y las grandes responsabilidades que implica ser mamá y papá a la vez. Sus hijos entienden que tienen una madre sin fines de semana, ni festivos, que trabaja para **ayudar** a personas que antes no tenían voz; y que su profesión de abogada la ha llevado a recorrer el país, buscando la justicia para quienes han sido víctimas de la violencia.

Patricia Hernández: una historia de vida y dedicación a las víctimas

Desde finales de 2005 Patricia Hernández es Fiscal de Justicia y Paz, y cuando asumió su labor observó que la mayoría de víctimas eran mujeres, “que las **consecuencias** para ellas eran mayores porque tenían que asumir unos roles distintos a los acostumbrados, tenían que convertirse en proveedoras de sus hogares, tenían poca competitividad laboral por su bajo nivel de escolaridad, y que tenían grandes dificultades para acceder al proceso de Justicia y Paz”, dice la Fiscal.

Las comunidades en las que trabaja Patricia están conformadas por campesinos y campesinas, habitantes de la zona del Norte y del Bajo Cauca Antioqueño que “viven en condiciones de pobreza, donde las mujeres tienen muchos hijos, hay indígenas, blancos, afrodescendientes y todos comparten un mismo dolor”. Como las distancias dificultan el desplazamiento de las víctimas, la Fiscalía realiza **jornadas** de atención durante las cuales van a las zonas más apartadas con el fin de asistirles, escucharlas y garantizarles su derecho de acceder a la verdad, la justicia y la reparación.

“Para mí cada relato representa una situación difícil por la impotencia frente a sus expectativas, porque es difícil imaginar tanta barbarie, me duele el desconocimiento de muchos colombianos frente las **dimensiones** del daño producido y frente a la dificultad que representa la reconstrucción del tejido social”. El tema de violencia sexual es preocupante para Patricia pues “las mujeres desconocen sus derechos y los recursos judiciales, tienen miedo de denunciar y de ser estigmatizadas; son revictimizadas cuando llegan a un Despacho y tienen que contar su historia varias veces a funcionarios que muchas veces las culpabilizan por lo sucedido”.

Esta situación condujo al diseño de estrategias de visibilización y sensibilización sobre estos crímenes, adelantando una experiencia piloto de mujeres para mujeres, con expertas en género que motivan a la denuncia y les **enseñan** que estas conductas no son normales, que no debieron ocurrirles por el simple hecho de ser mujeres; que ellas son víctimas no sólo por lo ocurrido a sus familiares, si no también por lo sucedido a su cuerpo y dignidad.

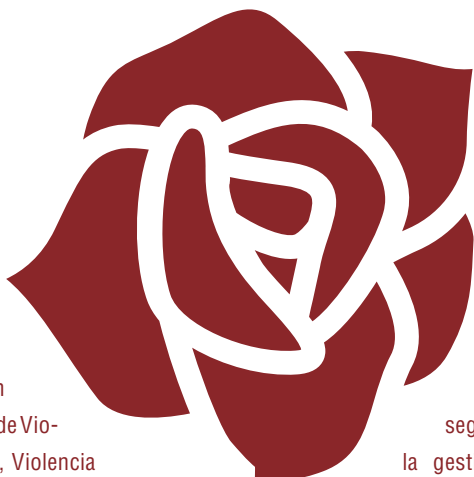
“Los retos que el gobierno nacional y la rama judicial deben enfrentar ante el tema de violencia sexual son inmensos. Se debe incorporar, desde el inicio de los procesos, un enfoque de género, diseñar un régimen probatorio que no le traslade la carga de la prueba a la mujer (que la prueba no esté en su cuerpo), lograr que la **valoración** de las pruebas esté libre de prejuicios basados en el género, dar a la víctima una respuesta en plazos razonables, y otorgar una reparación efectiva y acorde a los daños sufridos (físicos, psicológicos, sexuales)” finaliza Patricia Hernández.

Mayores Informes

Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz • Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Ciudad Salitre - Bogotá DC. • Teléfonos: (091) 570 2000 - 414 9000
<http://fgn.fiscalia.gov.co:8080/Fiscalia/contenido/inicio/principal.jsp>



Un Consejo por la NO violencia en la capital



El Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual es un organismo adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y creado por el Concejo de Bogotá a partir del Acuerdo 152 de 2005, con el objetivo de intervenir en la problemática de la violencia sexual e intrafamiliar desde la perspectiva de **género**, trabajar por la garantía y el restablecimiento de los derechos y brindar protección integral a las víctimas, mediante el diseño y puesta en marcha de políticas públicas.

Este Consejo está presidido por el Alcalde Mayor y está integrado por el comandante de la Policía Metropolitana, el comandante de la Policía de Menores, el director del Departamento Administrativo de Bienestar Social, los secretarios o secretarías de Educación, Gobierno, Salud; el Personero Delegado para los Derechos Humanos y un representante de las organizaciones no gubernamentales que trabajen con la población víctima de violencia intrafamiliar y/o sexual entre otros. Como centro consultor y asesor, el Consejo se encarga de **formular** políticas orientadas a prevenir y superar la violencia intrafamiliar, la violencia y explotación sexual, de forma articulada con las entidades responsa-

bles en la Capital, haciendo monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de instituciones que trabajan por la atención, promoción y prevención de estos tipos de violencia.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, siendo consecuente con su **compromiso** de prevención y atención de este tipo de violencia, ha hecho énfasis en el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de la conformación de 32 Comisarías de Familia en las 20 localidades de la ciudad.

Gracias a la planeación y al trabajo interinstitucional, y a las **estrategias** de gestión social integral, el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual desempeña un papel clave en la estrategia de construcción de una Bogotá reconocida por ser la “Capital de los Derechos”.

Mayores Informes

Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de las Violencias
Calle 11 No. 8-49 Oficina 501 Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 344 6400 Ext. 1201
Correo-e: jrueda@integracionsocial.gov.co

“Ni con el pétalo de una rosa”

Esta frase, que hace algunos años constituía para las mujeres una especie de ‘escudo’ contra el maltrato, y que parecía olvidada, vuelve a escucharse gracias a la campaña homónima adelantada por el centro cultural Casa Ensemble y la Fundación Plan, con la cual se busca generar reflexión en torno a la violencia contra la mujer a través del arte como medio de expresión y sensibilización.

Esta campaña, que cuenta con el apoyo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en convenio con la Secretaría de Integración Distrital, se desarrollará durante todo el año y se compone de muestras artísticas que reflejan el sufrimiento del cual son víctimas las mujeres y las niñas maltratadas; su objetivo es concientizarnos frente a la violencia contra las mujeres y poner en boca de todas las personas que, a partir de hoy, a ellas no se las toca “Ni con el pétalo de una rosa”.

Mayores Informes

Casa Ensemble
Carrera 24 # 41-69. Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 368 9268
Correo-e: tatiana.zabala@ensemble.com.co

Un delito con consecuencias devastadoras

Visibilizando la

La violencia sexual, en todas sus formas, es un delito grave que afecta principalmente a las mujeres y niñas. Sin embargo, no se debe pasar por alto que los hombres y los niños también son víctimas de este crimen. Por sus características, por el daño emocional que lo acompaña y por las implicaciones familiares y sociales que conlleva un hecho de esta naturaleza, la violencia sexual no siempre se reporta. Este subregistro no permite medir la verdadera magnitud del delito, y sobre todo, dificulta garantizarles a todas las víctimas la atención y protección a la que tienen derecho y que el Estado tiene la obligación de proporcionar. Por esta razón, la atención a las víctimas de violencia sexual requiere de una especial diligencia por parte de los funcionarios públicos y de los proveedores de servicios de salud.

La violencia sexual abarca una gama muy amplia de conductas. Incluye, no sólo la violación, sino cualquier acto de naturaleza sexual realizado mediante la utilización de violencia, fuerza, coacción, presión o sometimiento de cualquier tipo. La violencia sexual incluye conductas tales como manoseos, desnudez forzada, prostitución forzada, explotación sexual, embarazo forzado, esterilización forzada, mutilación sexual, hostigamiento y acoso sexual.

La trata de personas también es una modalidad de violencia sexual. Aunque esta conducta incluye cualquier tipo de explotación económica (no sólo de naturaleza sexual), con mucha frecuencia

tiene connotaciones sexuales. Existe trata de personas cuando se traslada o se recibe a una persona con fines de explotación, como por ejemplo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, el matrimonio servil, o el turismo sexual.

Los actos sexuales con menores de 14 años, de cualquier naturaleza, están prohibidos y en todos los casos se consideran delito. Incluso cuando la persona menor de 14 años accede voluntariamente a ellos. Sin importar si hubo fuerza, violencia o coacción, las relaciones sexuales, la desnudez, los manoseos o cualquier conducta sexual con menores de 14 años se considera acto de violencia sexual. Tampoco importa si existe o no alguna relación de parentesco con el niño o con la niña. Los actos sexuales con personas de menos de 14 años cometidos por padres, padrastros, tíos, primos, hermanos, maestros, médicos, y por supuesto por desconocidos, siempre son delito y se deben denunciar ante las autoridades.

La violencia sexual ocurre en distintas situaciones, incluso en contextos en los cuales se esperaría que las personas estuvieran protegidas de este tipo de agresiones, como por ejemplo en la escuela y en la familia. Es frecuente que la violencia sexual sea cometida por alguien cercano o conocido de la víctima, como por ejemplo la pareja o ex pareja, u otra persona que conviva en la misma unidad doméstica, un maestro, un amigo o compañero de trabajo. Y también se presenta entre desconocidos.

Las consecuencias de la violencia sexual son devastadoras para la víctima. Puede haber daño físico transitorio o permanente de diferentes grados de gravedad, pero el daño emocional suele ser profundo, con secuelas de larga duración. Un acto de violencia sexual puede afectar toda la vida futura de la víctima, su capacidad para establecer relaciones de pareja y para procrear. Adicionalmente puede dar lugar a embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, y desórdenes psicológicos y psiquiátricos de diversa magnitud.

La violencia sexual es un fenómeno mundial. Aunque es difícil establecer la magnitud de este delito en Colombia debido al alto número de casos que no se denuncian ni se registran en los sistemas de salud, existe de todos modos información suficiente y confiable que indica que se trata de un problema grave que exige del compromiso de los funcionarios del Estado en todos los niveles. Contamos con los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal, de la Fiscalía General de la Nación, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, informes de organizaciones privadas que trabajan con víctimas, e informes de los medios de comunicación sobre casos específicos, entre otras fuentes.

El Código Penal colombiano sanciona todos los tipos de violencia sexual. La violación se denomina delito de “acceso carnal violento”, y todas las demás conductas sexuales se denominan “acto sexual violento”. Cuando las víctimas son menores de 14 años, estos mismos

para sus víctimas

violencia sexual

delitos se denominan “actos sexuales abusivos”. Existen también los delitos independientes de trata de personas, inducción y constreñimiento a la prostitución, acoso sexual, pornografía con menores y uso de medios de comunicación para ofrecer servicios con menores. Adicionalmente, en el capítulo del **Código Penal** en el que se enumeran los delitos que infringen el derecho internacional humanitario (los realizados “con ocasión y en desarrollo de conflicto armado”), se incluye también la violencia sexual contra personas protegidas, es decir, contra personas que no participan en las hostilidades.

El Derecho Internacional Humanitario también sanciona la violencia sexual como un acto que vulnera los derechos fundamentales a la dignidad y a la integridad personal de la víctima. Los tratados internacionales de derechos humanos, principalmente el Pacto Internacional de **Derechos Civiles** y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Convención de Belem do Pará) imponen a los Estados la obligación de tomar medidas para prevenir estos hechos, y cuando han sucedido, la obligación de adelantar investigaciones para identificar a los responsables, de

enjuiciarlos y castigarlos, y la obligación de atender y proteger a las víctimas, y de proporcionarles acceso a la justicia y a la reparación.

La falta de información precisa, la solicitud de exámenes, documentos o trámites innecesarios, la referencia a distintas entidades en las cuales la víctima tiene que repetir el relato de los hechos, constituyen actos de **revictimización**. Una persona que ha sufrido un acto de violencia sexual requiere atención de salud (física y mental) y asesoría y acompañamiento para denunciar el hecho ante las autoridades responsables de brindarle protección y de investigar y juzgar a los responsables.

Todas las personas que ejercen funciones públicas deben saber que la violencia sexual, de cualquier tipo y contra cualquier persona, es un delito sancionado por la legislación colombiana y por la legislación internacional. También tienen la responsabilidad de **informarse** sobre cuáles son las autoridades hacia las cuales se debe dirigir una víctima de violencia sexual. La atención oportuna y adecuada a las víctimas de violencia sexual es vital para evitar consecuencias negativas adicionales y para contribuir a luchar contra la impunidad de estos delitos.

Mayores Informes

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH
Calle 113 No. 7 - 45, Torre B, Oficina 1101. Edificio Teleport Business Park • Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 658 3300 - <http://www.hchr.org.co/>





Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM

Desde 1990 promueve la equidad de género y el ejercicio pleno de los derechos y la ciudadanía de las mujeres de Bolivia,

Ecuador, Perú, Venezuela y Colombia. Apoya actividades que benefician a las mujeres mediante asistencia técnica y financiera y garantizan su participación en los procesos de desarrollo de cada país. Desde 1994 acompaña el proceso de promulgación de leyes correspondientes en los países de la región; la instalación de Comisarías de la Mujer y la capacitación a personal de instancias gubernamentales,

no gubernamentales, académicas, de administración de justicia y policiales; en lo que concierne a sensibilización y prevención del problema.

Mayores Informes

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM
Carrera 11 No. 82 – 76 Of. 802 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 636 4750 Ext. 102 a 104
Correo –e: unifem.colombia@unifem.org
<http://www.unifemandina.org>



Organización Internacional para las Migraciones - OIM

La principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración, trabaja en colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

En Colombia, implementa, desde el año 2000 el Programa Integral contra la Trata de Personas que aborda y ataca el fenómeno a través de estrategias de asistencia, prevención, apoyo a la construcción de política pública, cooperación internacional e información. Este Programa cuenta con el apoyo financiero de la Comisión Europea, el Ministerio del Interior y Justicia, el Fondo Global de Asistencia (GAF) a víctimas de la Trata de Personas y del Programa Integral

contra la Violencia de Género que se desarrolla en conjunto con UNIFEM, UNFPA y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Mayores Informes

Organización Internacional para las Migraciones - OIM
Carrera 14 No. 93B - 6 - Pisos 3, 4, 5 y 6
Edificio Chicó 94 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 622 7774
<http://www.oim.org.co>



Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA

Esta oficina fortalece las capacidades del país en el desarrollo de acciones en pro del mejoramiento de la salud sexual y reproductiva, la equidad de género y el disfrute

de los derechos, como motor del desarrollo de las poblaciones, particularmente de las más pobres y excluidas y adelanta estrategias de incidencia política y asistencia técnica como el Programa Integral contra Violencias de Género ejecutado en forma conjunta con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Consejería Presidencial

para la Equidad de la Mujer, durante el periodo 2008 – 2011.

Mayores Informes

Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA
Avenida 82 No. 10 - 62 piso 3 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 488 9000
Correo-e: fo.col@undp.org
<http://www.unfpacolombia.org/>



Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Busca contribuir con la prevención de conflictos y la construcción de paz a través de iniciativas que atiendan los efectos de la violencia directa y promuevan el desarrollo humano sostenible, la equidad de género, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana. En el marco de la Estrategia de Igualdad de Género de la Oficina Técnica en Colombia, se desarrolla el Programa de Apoyo a la Construcción de Políticas Públi-

cas con Equidad de Género 2006 – 2010, que trabaja en la transversalidad del tema de género a nivel nacional, departamental y municipal.

Mayores Informes

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID
Carrera 11 A No. 93 -67 piso 3 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 744 1001
Correo-e: general@aecid.org.co
<http://www.aecid.org.co>

En Cartagena se lanzó el Programa Integral contra Violencias Basadas en Género

Con el liderazgo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se realizó en Cartagena el lanzamiento oficial del Programa Integral contra Violencias Basadas en Género que contribuirá con la eliminación de todas las formas de violencia de género, en especial las de mayor prevalencia como la violencia de pareja, la sexual, la producida por actores armados ilegales y la trata de personas. El Programa focalizará sus acciones en Buenaventura, Pasto, Resguardos indígenas de Pueblo Rico y Mistrató (Risaralda), y Cartagena, ciudades en las que el problema de la violencia de mujer tiene índices preocupantes.

Mayores Informes

Consejería para la Equidad de la Mujer
Calle 10 No. 1 – 15 - Bogotá D.C.
Teléfonos: (091) 283 2252 – 336 1540
Correo-e: equidadmujer@presidencia.gov.co
<http://equidad.presidencia.gov.co/>

Las mujeres tienen una Ley que protege sus derechos

Sancionada el 4 de diciembre de 2008, la Ley 1257 tiene por objeto prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y su acceso a los procedimientos judiciales y administrativos para su atención y protección. Dentro de los siete capítulos que conforman la Ley, se consagra la igualdad de derechos y oportunidades, se prohíben la esclavitud, la servidumbre, la violencia intrafamiliar y la trata, se ratifica el derecho de las mujeres a alcanzar niveles decisorios en la Administración Pública, y así mismo define medidas de sensibilización, prevención, protección y atención, así como las sanciones para quienes vulneren la integridad física y psicológica de la mujer.

Mayores Informes

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 80 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 587 8750
<http://www.procuraduria.gov.co/>

Trabajo de unificación de conceptos sobre violencia de género

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa Integral contra Violencias Basadas en Género, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) convocaron a representantes del gobierno y de la cooperación internacional a un seminario taller que se concentra en la conceptualización sobre la violencia sexual con el fin lograr avanzar en la estandarización del registro de la violencia sexual en el país y en el cumplimiento de la meta número tres (promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer) de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Este Seminario- Taller se llevará a cabo a partir del 26 de agosto, con una sesión semanal a la que asisten representantes de el Departamento Nacional de Planeación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía, el Ministerio de la Protección Social y la Policía Nacional, entre otras entidades en relación con los temas de violencia contra las mujeres.

Mayores Informes

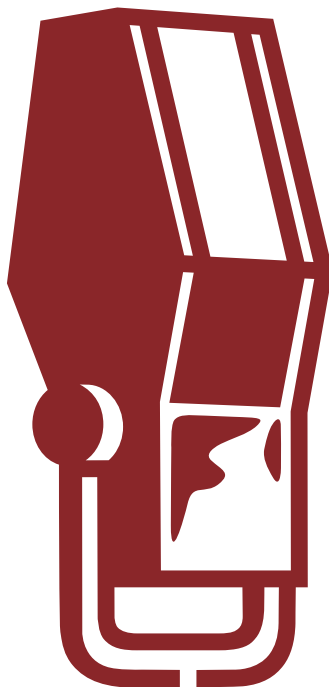
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
Avenida 82 No. 10 – 62 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 488 9000
<http://www.unfpacolombia.org/>

Unidos contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Con un acta de compromiso la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Procuraduría General de la Nación, y la Fiscalía General se unieron con la Revista Semana y la Fundación Antonio Restrepo Barco con el fin de reafirmar el compromiso internacional, constitucional y legal por la protección y defensa de los niños, niñas y adolescentes, y por la prevención de la trata, el abuso, la violación, la explotación y el turismo sexual. Los firmantes del compromiso presentarán a la ciudadanía una rendición de cuentas periódica en la que se dé cuenta de los avances en las acciones contra los abusadores, así como en las medidas de atención para la recuperación psicológica y social de las niñas y niños víctimas; alentarán a la ciudadanía en general a denunciar los delitos cometidos contra la infancia y adelantarán acciones de comunicación y divulgación de los derechos de la infancia.

Mayores Informes

Policía Nacional de Colombia • Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C. • Teléfono: (091) 315 9000
<http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/HOME/Home>



Revista Procurando la Equidad No. 4

En esta revista la Procuraduría General de la Nación presenta sus informes sobre la aplicación de las normas de derechos con enfoque de género; en su cuarta edición “Procurando Equidad” expone el informe del Proyecto de Vigilancia Superior iniciado en 2005, y contribuye a la divulgación de la Ley 1257 de 2008, uno de los avances legislativos más importantes que ha tenido



Colombia en materia de promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. El documento constituye una aproximación a la situación de la violencia contra las mujeres en el país, y busca, además de instar a las entidades competentes en el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional vigente

en la materia, contribuir con la promoción e impulso de acciones tendientes a garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Consulte el documento en:

http://www.unfpacolombia.org/home/unfpacol/public_htmlfile/PDF/Bolet%C3%ADn%20%20Procurando%20final.pdf

Guía para llevar casos de Violencia Sexual

A través de ésta guía la Corporación Humanas desarrolla una propuesta para la judicialización de los casos de violencia sexual como constitutivos de tortura con el carácter de crímenes de guerra y/o de lesa humanidad. Esta es una propuesta que invita a desafiar la impunidad y banalización de los delitos de violencia sexual en Colombia y se convierte en un instrumento para que se



reconozcan de forma plena los derechos de las mujeres y se tomen las medidas políticas y judiciales necesarias para garantizar que no se repitan hechos de violencia sexual contra ellas. La guía presenta la manera como se han tipificado los delitos sexuales en Colombia, los desarrollos que hay en cuanto a los elementos de estos crímenes y la vigencia de acción penal para los delitos según lo establecido por la ley.

Consulte el documento en:

http://www.humanas.org.co/procesos/archivos/humanas_documento_38guia_llevar_casos_290709.pdf

Cartilla Informativa “Violencia de Género”

Este documento forma parte de una serie de cuatro cartillas informativas elaboradas por el Área de Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) con el fin de sensibilizar, formar y capacitar a la sociedad colombiana, y en particular a las víctimas de la violencia sexual y de género, brindándoles una herramienta útil para el abordaje del tema. Esta cartilla presenta conceptos sobre



el género y la violencia de género, describe las formas de violencia sexual que pueden presentarse en el marco del conflicto armado, y hace mención de las entidades públicas frente a las cuales se pueden denunciar los casos de violencia de género.

Consulte el documento en:

http://www.cnrr.visiondirecta.com/09e/spip.php?article538&var_recherche=cartilla%20violencia%20de%20genero

¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe



Este Informe es el resultado del trabajo conjunto de los organismos especializados de las Naciones Unidas en la región, y busca promover la erradicación de la violencia contra la mujer y acabar con la impunidad que la caracteriza. Se exponen los avances, iniciativas y buenas

prácticas existentes en la materia, y se plantean los desafíos y posibles medidas a adoptar por los gobiernos y la sociedad para erradicarla. El documento da cuenta de la información disponible en los países de la región, las leyes, las políticas, programas y presupuestos así como de los instrumentos internacionales para el combatir la violencia contra las mujeres.

Consulte el documento en:

www.eclac.org/publicaciones/xml/7/31407/Niunamas.pdf



Las instituciones del Estado y su responsabilidad frente a los delitos de Violencia Sexual

A continuación encontrará las entidades colombianas de nivel nacional a quienes compete el tema y realizan acciones en favor de la protección de las víctimas de violencia sexual, su representación judicial, y/o su tratamiento.

 <p>Procuraduría General de la Nación República de Colombia</p>	<p>Procuraduría General de la Nación: facilita a la ciudadanía su participación en la acción preventiva, en el control disciplinario y de gestión, a la vez que cuenta con personal especializado para orientar el trámite de quejas y denuncias. En el tema de violencia sexual, la Entidad visibiliza este delito presentando informes periódicos sobre la situación de la mujer en el país y remitiendo a las entidades competentes las denuncias realizadas por los ciudadanos. Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315.</p>
	<p>Policía Nacional: en todas sus estaciones recibe las denuncias de los ciudadanos sobre delitos sexuales. Su Dirección de Investigación Criminal desarrolla investigaciones judiciales, criminalísticas, criminológicas y responde por la información delincencial que brinda apoyo a la administración de justicia. El Grupo Investigativo de Delitos Sexuales, Trata y Tráfico de Personas investiga delitos sexuales, proxenetismo, trata y tráfico de personas (previamente denunciados). Línea de Atención al Ciudadano: 018000 910 600.</p>
	<p>Fiscalía General de la Nación: se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio (por iniciativa del Estado) o por denuncia (cuando una víctima del delito instaura la denuncia ante Comisaría, Inspección de Policía o Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, URI). Línea Gratuita Actividades Delictivas: 018000 916 111.</p>
	<p>Instituto de Medicina Legal: es una organización pública, adscrita a la Fiscalía General de la Nación, de referencia técnico científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia. En el tema de violencia sexual, esta entidad realiza exámenes médico legales (posteriores a la realización de una denuncia) y evaluaciones psiquiátricas o psicológicas forenses (de acuerdo a la solicitud de una autoridad competente). Teléfono: (091) 406 9944 - 406 9977.</p>
	<p>Defensoría de Pueblo: es la institución responsable de impulsar el efectivo ejercicio de los derechos humanos. La Defensoría Delegada de Niñez, Juventud y Mujer recibe las denuncias de los ciudadanos y las remite a la entidad competente, brinda orientación psicológica y jurídica, facilitando la representación a las víctimas. Línea gratuita nacional: 018000 914 814.</p>
	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF: entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, con presencia en las capitales departamentales y a través de 200 centros zonales; cuenta con el Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en Condición de Explotación Sexual, el cual contempla procesos de búsqueda e identificación de los niños, niñas y adolescentes, acciones de fortalecimiento de las relaciones familiares, y actividades pedagógicas, de orientación y apoyo psicoterapéutico, deportivas, recreativas y de orientación, de acuerdo con los grupos de edad. También adelanta procesos de atención provisional para víctimas de explotación sexual entre los nueve y 18 años de edad. Línea Gratuita Nacional de Bienestar: 01 8000 918 080.</p>

Humanas Colombia
<http://www.humanas.org.co/>

La Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género-, es un centro de estudios y acción política feminista, cuya misión es la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, el derecho internacional humanitario y la justicia de género en Colombia y Latinoamérica.

Su página en Internet ofrece noticias, enlaces de interés, publicaciones, descarga de boletines en línea, y un enlace con recursos para periodistas a través del cual se puede acceder a una galería fotográfica, a información sobre fuentes de consulta, agenda de eventos, glosario y manuales de redacción para temas de género.

**Comité Interinstitucional de Lucha
contra la Trata de Personas**
<http://www.tratadepersonas.gov.co/>

El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas es el organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la estrategia nacional contra este delito. Sus funciones son: asesorar, coordinar, recomendar y proponer políticas, estrategias, campañas e investigaciones relacionadas con la trata de personas. Su sitio Web contiene noticias, publicaciones, chat, enlaces a instituciones gubernamentales y ministerios, estadísticas y la normatividad nacional en torno al tema.

Fundación SI-Mujer
<http://www.fundacionsimujer.org/>

La Fundación Servicios Integrales para la Mujer (SI-MUJER), es una entidad caleña sin ánimo de lucro centrada en la atención a la población femenina, y caracterizada por su compromiso con la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Esta página ofrece acceso a publicaciones y materiales didácticos, información sobre actividades académicas, políticas y con grupos de redes, investigaciones, proyectos y salud. Próximamente contará con un Servicio de Atención a Víctimas de Violación Sexual.

**Consejería Presidencial para la
Equidad de la Mujer (CPEM)**
<http://equidad.presidencia.gov.co/>

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) es el organismo encargado de hacer frente a las diversas discriminaciones que afectan a las mujeres, y de promover la equidad e igualdad de género en Colombia. Su página Web ofrece noticias, calendario de actividades, publicaciones, fotos, videos y enlaces de interés, así como un link en el que se pueden descargar documentos de las leyes favorables para las mujeres en el país y en el mundo.



www.rgs.gov.co

Mayores Informes

Luisa Fernanda Juliá G.
Red de Gestores Sociales
Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 562 9758
Correo-e: luisajulia@presidencia.gov.co

BOLETÍN RED DE GESTORES SOCIALES / CONSEJERÍA DE PROGRAMAS ESPECIALES
ESTA PUBLICACIÓN SE HACE GRACIAS AL APOORTE DE LA FUNDACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN



DIRECCIÓN:
Lina María Moreno de Uribe

CONSEJERA:
Ángela Ospina de Nicholls

EDICIÓN:
Alejandro Flórez Aguirre

REDACCIÓN:
Luisa Fernanda Juliá Gallo
Éder Aleixo Campos V.

DIAGRAMACIÓN:
Iván Onatra Ltda.

IMPRESIÓN:
Imprenta Nacional de Colombia

COORDINACIÓN RED:
alejandroflores@presidencia.gov.co

AGOSTO 2009 / SEPTIEMBRE 2009
Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C.
Teléfono (091) 562 9778